

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		FORMULACIÓN Y MONITOREO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC				 Sistema Integrado de Gestión	
		Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión					
Versión: 2		Vigencia: 06/10/2022				Código: P-E-SIG-09	
<b>1. OBJETIVO(S)</b>		Elaborar, aprobar, modificar y monitorear el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.					
<b>2. ALCANCE</b>		Inicia con la revisión de los lineamientos u observaciones remitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública relacionados al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y la normatividad aplicable a las estrategias que componen este plan y termina con la comunicación y divulgación de las publicaciones del documento.					
<b>3. POLITICAS DE OPERACIÓN</b>		<p>-Las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberán articularse para la formulación y el cumplimiento de los compromisos planteados por medio de este plan.</p> <p>-En caso de requerirse ajustes al plan definido debe involucrarse la participación de las diferentes partes interesadas .</p> <p>-Este procedimiento se implementará para la formulación y monitoreo para el plan definido por vigencia. Para la formulación deben iniciarse las mesas de trabajo en los meses de noviembre y diciembre de la vigencia anterior.</p> <p>- El borrador del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano debe someterse a aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño previo a la consulta pública.</p> <p>- El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, el seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Lo anterior, teniendo en cuenta el Decreto Nacional 124 de 2016, Ley 1474 de 2011 en su Artículo 73. Informe de Seguimiento al Cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y al Mapa de Riesgos de Corrupción. El seguimiento será presentado en la versión vigente del formato F-C-EIN-08 Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.</p> <p>- El borrador del PAAC debe publicarse para consulta pública en la pagina web, diligenciando previamente los siguientes formatos:</p> <p>* "F-M-GDS-15 Plan de actividades de acompañamiento y espacios de participación en el ejercicio misional de la entidad"</p> <p>* "F-M-GDS-18 Seguimiento a actividades de acompañamiento y espacios de participación en el ejercicio misional de la entidad"</p> <p>- El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de cada vigencia, así como las respectivas modificaciones y justificación deben estar disponibles en el link de transparencia y acceso a la información de la página web.</p>					
<b>4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>		<p>CONPES 3654 de 2010 - Política de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos.</p> <p>Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción</p> <p>Decreto 2641 de 2012 - Complemento Estatuto Anticorrupción</p> <p>Decreto 019 de 2012 - Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.</p> <p>CONPES 167 de 2013 - Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción</p> <p>Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y acceso a la información</p> <p>Decreto 1081 de 2015 - Decreto Unico del Sector de Presidencia de la Republica</p> <p>Ley 1757 de 2015 - Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana</p> <p>Decreto 124 de 2016 - Sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano</p> <p>Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano .</p> <p>Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital.</p>					
5. PROCEDIMIENTO							
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO	
1	Preparar insumos para la formulación del PAAC	P	Revisar la información necesaria para la programación de las mesas de trabajo. Como insumo se requiere del plan anticorrupción y atención al ciudadano del año anterior, así como los respectivos seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno y el mapa de riesgos vigente para la entidad.	Grupo SIG			
2	Realizar las mesas de trabajo para formular las actividades del plan	H	Desarrollar mesas de trabajo con participación de los enlaces de las dependencias responsables de la implementación de las estrategias del PAAC, en las cuales se formulan las actividades a realizar durante la vigencia de este plan. Estas actividades deben contemplar como mínimo los siguientes aspectos: Actividad, Meta o producto, Responsable y fecha de cumplimiento.	Grupo SIG - enlaces dependencias.		Comunicación oficial de citación a mesas de trabajo. Listados de asistencia. Acta de reuniones realizadas.	
3	Documentar el borrador del PAAC con la información resultante de las mesas de trabajo	H	Consolidar la información resultante de las mesas de trabajo y realizar el documento borrador del PAAC de acuerdo a lo establecido en el documento DS-E-SIG-30 Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia.	Grupo SIG		Borrador Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.	
4	Revisar borrador del PAAC por parte de los directivos	H	Remitir vía correo electrónico el documento borrador del PAAC a los directivos con el fin de recibir su revisión u observaciones. Si se reciben observaciones de ajuste: continua en la actividad 5. Si la respuesta de los directivos no contiene observaciones de ajuste: continua en la actividad 6.	Grupo SIG - directivos Minambiente.	X	Correo electrónico con posibles observaciones o comentarios a borrador del PAAC.	
5	Ajustar el borrador del PAAC	H	Ajustar el borrador del PAAC de acuerdo a las observaciones remitidas por los directivos. Debe considerarse la necesidad de realizar mesas de trabajo con el fin de concertar los ajustes con las dependencias involucradas.	Grupo SIG - dependencias involucradas en posibles mesas de trabajo.		Borrador PAAC ajustado según requerimientos de directivos.	
6	Aprobar el borrador del PAAC	H	Aprobar el borrador del PAAC en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño con el fin de avanzar en la publicación a través del link de consulta pública de la página web.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	X	Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMULACIÓN Y MONITOREO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC		
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión		
Versión: 2	Vigencia: 06/10/2022		Código: P-E-SIG-09

7	Realizar la publicación para la participación de los grupos de valor	H	Realizar la publicación del borrador del PAAC aprobado por Comité Institucional de Gestión y Desempeño en link de consulta pública a través de la página web del ministerio, con el fin de garantizar la participación de los grupos de valor (internos y externos) en la formulación de dicho plan. Para grupos de valor internos, se realiza la publicación en intranet y socialización en canales de comunicación interna.	Grupo SIG Oficina TIC Grupo de Comunicaciones	X	Comunicación oficial de solicitud de publicación de borrador del PAAC en página web. Link de publicación. Comunicación oficial con comentarios de grupos de valor.
8	Ajustar borrador PAAC de acuerdo a los comentarios de los grupos de valor	H	Considerar las observaciones recibidas por los grupos de valor, entre los cuales se encuentran servidores públicos, contratistas de la entidad, veedores, ciudadanos, academia, gremios, órganos de control y organizaciones no gubernamentales, entre otros.	Grupo SIG		Documento PAAC actualizado según observaciones recibidas.
9	Aprobar ajustes de borrador PAAC	H	Aprobar ajustes realizados al borrador del PAAC en sesión de CIGD. De ser pertinente, podrá realizarse sesión virtual.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	X	Acta de sesión virtual de Comité Institucional de Gestión y Desempeño
10	Publicar versión definitiva de PAAC en página web.	H	En cumplimiento al artículo 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", se debe publicar a más tardar el 31 de enero de cada vigencia la versión definitiva del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.	Grupo SIG		Link de publicación en página web
11	Responder los comentarios recibidos de los grupos de comentarios	H	Analizar y dar respuesta a los comentarios de los grupos de valor realizados al borrador del PAAC durante el periodo establecido para la consulta pública.	Grupo SIG		Respuestas dadas a comentarios
12	Comunicar a grupos de valor la publicación del documento definitivo del PAAC	H	Comunicar a los diferentes grupos de valor internos y externos la publicación de la versión definitiva del PAAC en la página web de la entidad.	Grupo SIG Grupo de Comunicaciones		Comunicaciones oficiales con grupos de valor internos y externos.
13	Monitorear el cumplimiento al PAAC	V	Comunicar a las dependencias las acciones en las cuales tienen responsabilidad con el fin de realizar el monitoreo a su cumplimiento. Esta actividad debe realizarse mínimo en los meses de abril y noviembre.	Grupo SIG - dependencias responsables	X	Comunicaciones realizadas de monitoreo a cumplimiento de actividades establecidas en PAAC.
14	Realizar modificaciones al PAAC, según necesidades de dependencias involucradas	A	A partir de los resultados del monitoreo de la actividad No. 13 o al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno con corte a los meses de Abril, Agosto y Diciembre se deben concertar y justificar los ajustes en las actividades con las dependencias responsables. Una vez ajustado el PAAC debe publicarse la nueva versión junto con la justificación de acuerdo al formato F-E-SIG-33 Justificación de Ajustes al PAAC en la página web institucional.	Grupo SIG Dependencias responsables Oficina TIC		Acta de reunión o lista de asistencia de mesa(s) de trabajo realizada(s) PAAC actualizado según ajustes solicitados por enlaces de dependencias responsables. Justificación de cambios realizados en PAAC en formato correspondiente. Link de publicación de PAAC
15	Comunicar y divulgar nuevas versiones del PAAC	A	Cada una de las publicaciones realizadas del PAAC en la página web de la entidad, se debe comunicar y divulgar a grupos de valor internos y externos por los medios de comunicación oficiales.	Grupo SIG Grupo de Comunicaciones		Comunicaciones oficiales con grupos de valor internos y externos. Link de publicación en página web.

#### 6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC:** es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente que contempla iniciativas adicionales.

La obligación para que las entidades formulen un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano nace del Estatuto Anticorrupción, donde proponen estrategias dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento.

**Mapa de Riesgos:** Documento con la información resultante de la gestión del riesgo.

**Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD:** órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.